UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 800 -2022-UNSCH-CU

Ayacucho, 27 MAY 2022

VISTOS:

El Proveído Nº 1110-2022-R del Rectorado, el Memorando Nº 593-2022-UNSCH-OGPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 309-2022-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización y el Memorando Nº 405-2022-UNSCH-FCSA-D de la Facultad de Ciencias de la Salud sobre licencia por año sabático de la Mtra. Celia Berenice Maúrtua Galván; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de fecha 26 de abril de 2022, la Mtra. Celia Berenice Maúrtua Galván, Profesora Principal a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha solicitado licencia por año sabático para elaborar el texto universitario "Educación para la Salud", presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, el Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, en sesión de fecha 04 de mayo de 2022, aprobó la petición de licencia por año sabático presentada por la Mtra. Celia Berenice Maúrtua Galván;

Que, a través de la Resolución Decanal Nº 250-2022-UNSCH-FCSA/D, de fecha 17 de mayo de 2022, la Facultad de Ciencias de la Salud aprobó la licencia por año sabático de la Mtra. Celia Berenice Maúrtua Galván, Profesora Principal a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, con Memorando Nº 309-2022-UNSCH-OPP-UPM, de fecha 20 de mayo de 2022, la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha efectuado el registro de la licencia por año sabático de la Mtra. Celia Berenice Maúrtua Galván;

Que, resulta procedente conceder la licencia por año sabático con goce de remuneraciones a la Mtra. Celia Berenice Maúrtua Galván, en concordancia con el artículo 88º, numeral 88.9 de la Ley Universitaria Nº 30220 y los artículos 157º, 158º y 159º del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 24 de mayo de 2022;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 800 -2022-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONCEDER la licencia por año sabático con goce de remuneraciones a la Mtra. CELIA BERENICE MAÚRTUA GALVÁN, Profesora Principal a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de un (01) año, a partir del 24 de mayo de 2022 al 23 de mayo de 2023, para elaborar el texto universitario "Educación para la Salud".

Artículo 2º.- PRECISAR que la carga académica de la Mtra. CELIA BERENICE MAÚRTUA GALVÁN, durante el período de la licencia por año sabático, será asumida por las siguientes docentes:

1677 RECTOR

SEMESTRE ACADÉMICO 2021-II

SIGLA	ASIGNATURA	DOCENTE	HT	HP	TH
EN-244	Educación para la Salud	Edith Espinoza Mendoza	02	02	04
EN-244	Educación para la Salud	Angélica Ramírez Espinoza		02	02
EN-244	Educación para la Salud	Julia Cristina Salcedo Cancho		04	04
EN-244	Educación para la Salud	Maritza Sacsara Meza		04	04
PP-542	Experiencia Clínica y Comunitaria	Maritza Sacsara Meza		02	02
				Total Horas	16

SEMESTRE ACADÉMICO 2022-I

SIGLA	ASIGNATURA	DOCENTE	HT	HP	TH
EN-445	Enfermería de Salud Pública y Comunitaria II	Edith Espinoza Mendoza		04	04
EN-445	Enfermería de Salud Pública y Comunitaria II	Angélica Ramírez Espinoza		04	04
EN-445	Enfermería de Salud Pública y Comunitaria II	Julia Cristina Salcedo Cancho		04	04
EN-445	Enfermería de Salud Pública y Comunitaria II	Maritza Sacsara Meza		04	04
				Total Horas	16

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 800 -2022-UNSCH-CU

Artículo 3º.- DISPONER que la docente beneficiaria deberá presentar los informes trimestrales sobre el avance de la labor que realiza a las siguientes instancias universitarias: Vicerrectorado Académico, Facultad de Ciencias de la Salud, Departamento Académico de Enfermería y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Asimismo, deberá presentar el informe final a las mismas instancias dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a su reincorporación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ciencias de la Salud
Departamento Académico de Enfermería
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Recursos Humanos
Unidad de Tesorería
Área de Compensaciones
File personal
Interesada
Archivo

YWVJ/oegj